

ASEGURADORA RURAL HONDURAS, S.A.
SEGURO DE INCENDIO HIPOTECARIO



Fecha de emisión:

Póliza:

Vigencia del endoso: Desde:

00:00 horas

Endoso:

Hasta:

00:00 horas

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado:		Prima Neta:	
Dirección:		Impuestos:	
No. Identificación:		Bomberos:	
No. Tel/ Cel:		Gastos de Emisión:	
Correo electrónico:		Prima Total:	

Por medio del presente endoso, se hace constar que se procede a efectuar las siguientes modificaciones:

Queda entendido y convenido que, efectivo desde la fecha arriba anotada, se anexa a esta póliza el siguiente endoso:

COBERTURA ESPECIAL DAÑOS POR AGUA POTABLE

La póliza se extiende a cubrir los daños materiales a los bienes asegurados causados por derrame de aguas potables a consecuencia de rotura, insuficiencia u obstrucción de tanques de almacenamiento y del sistema de ductos para el abastecimiento o distribución de estas.

Este seguro no cubre pérdida o daño a consecuencia directa de:

- Deslizamiento de tierra.
- Derrumbe de edificios y muros de contención, salvo cuando sea resultado de los riesgos cubiertos por esta póliza y estén específicamente descritos en la misma.
- La rotura de acueductos, alcantarillados, desagües o tuberías subterráneas.
- La entrada, filtración o flujo de agua a través de las paredes, cimientos, sótanos y aceras.

Este seguro tampoco cubre los daños a:

1. Cimientos y muros de contención debajo del nivel del piso más bajo y a muros de contención independientes.
2. Cualquier clase de frescos o murales que con motivo de decoración o de ornamentación estén pintados en o que formen parte del edificio y cuadros de pintura.
3. Los bienes que se encuentren en la intemperie.

Deducible: Indicado en las condiciones particulares de la póliza.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza o de sus anexos/endosos, quedan vigentes y sin ninguna alteración.

Firma Autorizada